

Bogotá D.C. 4 de mayo de 2022

Señores
GRM COLOMBIA
Jorgelván Pedraza
Analista de Licitaciones y Proyectos

Asunto: Respuesta observaciones Convocatoria No. 013 de 2022

Por medio de la presente me permito dar respuesta a las observaciones presentadas por usted a la Convocatoria Publica No. 013 de 2022, de la siguiente forma:

OBSERVACION 1: *¿Qué cantidad de consultas mensuales tiene presupuestada la entidad en cada modalidad, normal y urgente?*

RESPUESTA: A continuación, se presenta el histórico de consultas de los últimos doce (12) meses.

VIGENCIA	MES	NORMAL	URGENTE
2021	Mayo	96	0
2021	Junio	68	1
2021	Julio	90	0
2021	Agosto	11	0
2021	Septiembre	51	0
2021	Octubre	138	7
2021	Noviembre	188	1
2021	Diciembre	25	0
2022	Enero	66	0
2022	Febrero	212	6
2022	Marzo	131	2
2022	Abril	164	1
		1240	18
	Promedio	103	1,5

OBSERVACION 2: *¿Para el cambio de unidades de conservación se tiene presupuestada una cantidad o %?*

RESPUESTA: El promedio anual de cambio de unidades de conservación es del cinco por ciento (5%) en relación con el promedio de cajas y carpetas objeto del contrato que se suscriba.

OBSERVACION 3: *¿Cuántos medios magnéticos se tienen previstos a custodiar?*

RESPUESTA: Actualmente el inventario de medios magnéticos tiene un total de trescientos cinco (305) registros correspondientes a CD's, DVD's y discos duros.

OBSERVACION 4: *¿Qué perfil deben cumplir el líder del proyecto y el digitador? ¿Estos perfiles se requieren de tiempo completo en las instalaciones de la entidad?*

RESPUESTA: Si bien, la entidad no solicita o requiere un perfil específico para el líder del proyecto y para el digitador, el proponente seleccionado deberá elegir el personal de servicio -líder del proyecto y digitador-, atendiendo el cumplimiento satisfactorio del objeto y de las actividades previstas en los términos de referencia del proceso y en el contrato. Así las cosas, el servicio a contratar debe incluir un líder y un digitador de tiempo completo en las instalaciones de la entidad de la Sede de Enlace de Bogotá, D.C.

OBSERVACION 5: *¿Qué entiende la entidad por comunicaciones oficiales?, nos surge el interrogante en la medida en que al exigir el requisito de que las certificaciones para acreditar puntaje- criterios de evaluación- deban contener la expresión citada, podría estar limitando la pluralidad de oferentes. En ese orden de ideas, solicitamos al grupo estructurador del presente proceso de selección, flexibilice dicha enunciación extendiéndose a la administración de archivo en general.*

RESPUESTA: La expresión *Comunicación oficial* se entiende en el contexto normativo del Acuerdo 60 de 2001 del Archivo General de la Nación, artículo segundo, "Definiciones": "Son todas aquellas recibidas o producidas en desarrollo de las funciones asignadas legalmente a una entidad, independientemente del medio utilizado."

De acuerdo con la definición anterior, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad, los servicios a contratar, y sin el ánimo de limitar la pluralidad de oferentes, no es viable la solicitud de "flexibilizar dicha enunciación extendiéndose a la administración de archivo en general" ya que: 1. la experiencia solicitada ya se esta requiriendo en el criterio de evaluación no. 1 del proceso, y 2. la convocatoria se formula para dos actividades básicas de la gestión documental: (i) La Administración, Custodia de Medios Magnéticos y Archivos Físicos en el marco del Acuerdo 8 de 2014 del AGN y (ii) la Administración Documental y Centro de Administración de Correspondencia respecto a lo regulado en el Acuerdo 60 de 2001 del AGN.

Así las cosas, en la medida en que la entidad requiere validar los dos tipos de experiencia solicitados en los criterios de evaluación del proceso, no accede a la solicitud presentada.

Cordialmente,

UNIDAD DE APOYO JURIDICA
Instituto Sinchi